

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

==

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 44.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Costa O. de África.—Barra del Senegal.

De Abril á Julio de 1874, la dirección del canal de la barra del Senegal se ha inclinado algo hácia el N. y forma una línea angulosa que corre desde el N. hácia el SSO., en una distancia de 40 metros. La profundidad ha variado de 2,9 á 3,33 metros.

Desde el 15 de Marzo ha bajado la barra hácia el S. próximamente unos 200 metros.

Cuando se viene de fuera se estará en la entrada de la pasa así que el puesto de los prácticos demore al N. 12° E., y el de Mouëte al S. 30° E.

Los bajos del Este que se dijo habian empezado á quedar en seco, han continuado creciendo con los arrastres, pues las corrientes no siguen exactamente la dirección del canal.

Se presume que en las primeras avenidas del río las corrientes del reflujo que son las más fuertes, chocando contra la cabeza de los bajos del Este y tomando en seguida la dirección del OSO., harán que cambie de lugar la barra y se traslade más al N.

A largo de la gran tierra de Cayor, en la medianía de la distancia entre el puesto de los prácticos y el de Mouëte y en la extremidad del bajo del Este, se ha abierto una pequeña pasa, que con buen tiempo es hondable para embarcaciones menores y permite más pronta comunicación con Gandiole.

Las corrientes del flujo se dirigen en general al NE. con velocidad casi cons-

tante de 2,5 millas por hora. Las corrientes del reflujo tuercen con bastante irregularidad siguiendo el canal de la barra, y varían del S. al SO. con una velocidad que llega á ser de cuatro millas.

La punta de Berbería del Norte ha avanzado unos 40 metros hácia el S., mientras que la del Sur no se ha movido nada.

Las demoras son verdaderas.—Variación 28° NO. en 1874.

Esta noticia se refiere á la carta núm. 537 de la sección IV.

Connecticut.—Campana de Penfield.

Segun anuncio de la Comision de faros de los Estados-Unidos, en el faro del arrecife de Penfield, canal de Long Island, se ha colocado una campana que en tiempo de niebla ó cerrazon dá dos golpes seguidos cada 20 segundos.

Esta noticia se refiere á la carta núm. 537 de la sección IX.

LAGO HURON.

Costa del Canadá.—Luz de Kincardine.

Desde el 2 de Mayo de 1874 se enciende una luz en una torre recién construida en el muelle septentrional de la entrada del puerto de Kincardine, lago Huron.

Dicha luz es fija, roja y de aparato catóptrico; está á 11,27 metros de elevación sobre el nivel del lago, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 10 millas.

La torre se halla situada en 44° 11' lat. N. y 75° 24' 35" long. O.

Costa de Michigan.—Faro del Spectacle.

Segun anuncio del Gobierno anglo-americano, desde 1.º de Junio de 1874 se enciende una luz en una torre recién construida en el arrecife Spectacle, lago Huron, la cual sustituye á la luz provisional que ántes se encendía en el mismo sitio.

Dicha luz es de aparato dióptrico de segundo orden; da alternativamente un destello rojo y otro blanco á intervalos de 30 segundos; está á 26,21 metros de elevación sobre el nivel del lago, y puede avistarse á distancia de 15 millas.

La torre que es de piedra gris y está rodeada de un muelle de madera cuadrado, que sobresale 3,6 metros fuera del agua, se halla situada en 45° 46' lat. N. y 77° 55' 5" long. O.

LAGO SUPERIOR.

Minnesota.—Luz de Duluth.

Segun anuncio del Gobierno anglo-americano, desde 1.º de Junio de 1874 se enciende una nueva luz en una torre recién construida en el puerto de Duluth, Fond-du Lac, Minnesota.

Dicha luz es fija, blanca y de aparato dióptrico de quinto orden; está á 12,2 metros de elevación sobre el nivel del lago, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 11 millas.

La torre, que es en esqueleto, se halla situada en la cabeza más saliente del muelle meridional, en 46° 46' 30" lat. N. y 86° 4' 5" long. O.

La luz que ántes se encendía en la cabeza del muelle septentrional ha dejado de encenderse.

Madrid 22 de Agosto de 1874.—Cláudio Montero.

(Gaceta del 30 de Agosto.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1985.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Debiendo adquirirse caballos para completar las bajas que existen en este tercer tercio, los dueños de los que los tengan en esta provincia con las

condiciones marcadas en el Cuerpo, de sanidad completa, haber cumplido cuatro años de edad y no exceder de siete, de dos á cinco dedos de alzada cuando ménos y deseen venderlos, se servirán dar aviso á esta Comandancia para que tomando nota de sus condiciones y circunstancias, pueda ponerlo en conocimiento del Sr. Coronel Subinspector del tercio y desde luego procederse á su adquisicion.

Tarragona 28 de Octubre de 1874.—El T. C. Comandante primer Jefe, Antonio Gomez Romero.

Núm. 1986.

COMISION DE VENTAS

É INVESTIGACION DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Por disposicion del Sr. Jefe económico de esta provincia y con arreglo á las Leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 14 del próximo Diciembre á las doce horas de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano de Hacienda Don Pablo Antonio Miracle.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS.—MENOR CUANTÍA.

Núm. 827 del inventario.—Un terreno bosque y garriga de extensión 1 hectárea 76 áreas 44 centiáreas ó sean 2 jornales 90 céntimos estadísticos sito en la partida *Goberna*, del término de Conesa, procedente del comun de dicho pueblo, y linda: á N. con Juan Ambrós parte con José Segarra y Magin Ramon, al E. con Juan Cantijoch y parte con Isidro Pijoan, al S. y O. con Victoria Nuet y Gabriel Carreras. Gra-

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE OCTUBRE DEL AÑO ECONÓMICO
de 1873 á 1874.

PERÍODO DE AMPLIACION.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha y al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

Artículos.	SECCION PRIMERA.	TOTAL	
		por capítulos	TOTAL por secciones
	GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas.	Pesetas.
	CAPÍTULO I.		
	<i>Administracion provincial.</i>		
	Diputados de la Comision permanente. »		
	Personal de la Secretaría de la Dipu- »		
	tacion provincial..... »		
	Idem de la Contaduría de fondos pro- »		
	vinciales..... »		
1.º	Material de la Secretaria de la Dipu- »		
	tacion y Contaduría de fondos pro- »		
	vinciales, conservacion del mobilia- »		
	rio &c..... »		
	Idem de la Comision de exámen de »		
	cuentas municipales y de pósitos.. »		
2.º	Sueldos del Archivero y del Deposita- »		
	rio de fondos provinciales..... »		
	Idem de los empleados y dependientes »		
3.º	de las Comisiones especiales..... »		
	Material de estas Comisiones..... »		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales »		
	y de sus delineantes..... »		
5.º	Material de los mismos..... »		
6.º	Idem de los Médicos de baños y aguas »		
	minerales..... »		
	Idem de los empleados del ramo de »		
	Montes con arreglo á la ley de.... »		
	CAPÍTULO II.		
	<i>Servicios generales.</i>		
1.º	Gastos de quintas..... »		
2.º	Idem de bagajes..... »		
3.º	Idem de impresion y publicacion del »		
	<i>Boletin oficial</i> »		
4.º	Idem de elecciones de Diputados pro- »		
	vinciales..... »		
5.º	Idem de calamidades públicas..... »		
	CAPÍTULO III.		
	<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>		
	Personal de las obras de reparacion »		
	de los caminos, barcas, puentes y »		
	pontones no comprendidos en el plan »		
	general del Gobierno..... »		
1.º	Material para estas obras..... »		
	Personal de las obras de conservacion »		
	de los caminos, barcas, puentes y »		
	pontones que se hallan en el mismo »		
	caso..... »		
	Material para estas mismas obras.... »		
2.º	Gastos de construccion, reparacion y »		
	conservacion de las travesías de las »		
	carreteras comprendidas en el plan »		
	general del Gobierno por los pueblos »		
	cuyo vecindario pase de 8.000 almas. »		
3.º	Gastos de construccion de un presidio »		
	correccional en la capital de la pro- »		
	vincia..... »		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion »		
	de las fincas provinciales..... »		
	CAPÍTULO IV.		
	<i>Cargas.</i>		
1.º	Contribuciones que corresponden á los »		
	bienes de la provincia..... »		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.... »		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito »		
	de..... aprobado »		
	en..... »		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados »		
	con la debida autorizacion..... »		
	<i>Suma y sigue</i> »		

duada por los peritos D. José Colom y D. José Pedrol su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 8 pesetas 90 céntimos, por ella se capitalizó en 202 pesetas 50 céntimos; pero importando la tasacion en venta 340 pesetas, este será el tipo de la subasta.

Núm. 826 del inventario.—Un terreno bosque y garriga de extension 16 hectáreas 42 áreas 60 centiáreas equivalentes á 27 jornales estadísticos sito en la partida *Solá de la Perera*, del término de Conesa, procedente del comun de dicho pueblo, y linda: al N. con Ramon Prous y parte con Victoria Nuet, al E. con José Nuet, al S. con Francisco Martí y al O. con José Ambrós y parte con José Ferré. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 90 pesetas, por ella se capitalizó en 2.250 pesetas; pero importando la tasacion 3.400 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm. 825 del inventario.—Un terreno bosque y garriga de extension 14 hectáreas 78 áreas 41 centiáreas ó sean 24 jornales 30 céntimos estadísticos sito en la partida *Plá de la Vila*, del término de Conesa, procedente del comun de dicho pueblo, y linda: á N. con Magin Bonet y parte con Antonio Bonet, á E. con Gabriel Almenara y parte con Francisco Corbella y Francisco Segarra, al S. con José Nuet y parte con Antonio Civit y al O. con dicho Civit parte con Magin Ramon y Francisco Segarra. Graduada por los antedichos peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 81 pesetas, por ella se capitalizó en 2.025; pero importando la tasacion 3.100 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm. 824 del inventario.—Un terreno yermo de extension 36 áreas 50 centiáreas ó sean 60 céntimos de jornal estadístico, sito en la partida *Camí de Biure*, del término de Conesa, procedente del comun de dicho pueblo, y linda: á N. con camino, al E. con Antonio Febregat, al S. con Raimundo Moncosí y al O. con Raimundo Prous. No produciendo renta alguna los expresados peritos procedieron á su tasacion en venta por la cantidad de 100 pesetas, bajo cuyo tipo saldrá á la subasta.

Núm. 823 del inventario.—Un terreno bosque de extension 3 hectáreas 12 áreas 11 centiáreas ó sean 5 jornales 13 céntimos estadísticos, sito en la partida *Plá de la Vila mes avall*, del término de Conesa, procedente del comun de dicho pueblo, y linda: al N. con Francisco Sagarra y parte con Isidro Civit, al E. con Magin Ramon, al S. con Joaquin Pijoan y parte con Francisco Corbella y al O. con Pedro Martí y parte con Isidro Civit. Graduada su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 14 pesetas 40 céntimos, por ella se capitalizó en 360 pesetas; pero importando la tasacion en venta 680 pesetas, este será el tipo de la subasta.

Núm. 822 del inventario.—Un terreno bosque y Garriga de extension 8 hectáreas, 31 áreas 34 centiáreas ó sean 13 jornales 49 céntimos estadís-

ticos sito en la partida *Plá de las Dovesas*, del término de Conesa, procedenie del comun de dicho pueblo, y linda: al N. con José Segarra, Magin Rosell y Antonio Arnabat, al E. con Isidro Civit, José Roset y Magin Nuet y al S. con Jaime Vilaró, José Alemany y Estévan Tarragó, y al O. con Pablo Solé y Juan Terrida. Graduada por los repetidos peritos, su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 38 pesetas 70 céntimos, por ella se capitalizó en 967 pesetas 50 céntimos, pero importando la tasacion en venta 1.600 pesetas, este será el tipo para la subasta.

CLERO.—RÚSTICAS.—MENOR CUANTÍA.

Núm. 595 del inventario.—Un terreno sembradura, viña y olivos, de extension una hectárea 10 áreas 12 centiáreas, ó sea 1 jornal 81 céntimos estadísticos, sito en la partida *dels Clots*, del término de Ollés, procedente del Curato del expresado pueblo y linda: á N. con el camino que dirige á Pira, E. Gabriel Vives, al S. y O. con Gaspar Civit. Esta finca contiene 12 olivos y una encina. Graduada por los peritos D. José Colom y D. Juan Pons, la renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 33 pesetas 75 céntimos, por ella se capitalizó en 843'75; pero importando la tasacion en venta 1.400 pesetas, este será el tipo de la subasta.

Núm. 594 del inventario.—Un terreno bosque, garriga, yermo y 15 céntimos de jornal regadío, de extension todo él 9 hectáreas 34 áreas 89 centiáreas ó sean 15 jornales 6 céntimos, sito en la partida *dels Plans* del término de Ollés, procedente del Curato de dicho pueblo, y linda: á N. con vinda Abellá y Juan Balcells, S. Gabriel Vives, E. Pablo Amorós y Juan Civit, y O. con Torrent Florit. Graduada por los expresados peritos la renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 94 pesetas 50 céntimos, por ella se capitalizó en 2.362'50; pero importando la tasacion en venta 3.875 pesetas, este será el tipo de la subasta.

Tarragona 14 de Octubre de 1874.—El Comisionado investigador, Francisco Roselló.

Núm. 1987.

ALCALDÍA POPULAR
de Senant.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico actual, hago saber á los vecinos y terratenientes que sus fincas hayan sufrido alguna alteracion, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento los documentos que lo acrediten en el término de ocho dias, finido dicho plazo, no se atenderá reclamacion alguna.

Senant 24 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Ramon Farré.

Suma anterior.....

5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	»
CAPÍTULO V.			
<i>Instruccion pública.</i>			
1.º	Junta provincial del ramo.....	»	} 5.500'00
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	»	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	»	
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	»	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes...	»	
7.º	Museo provincial.....	»	

CAPÍTULO VI.
Beneficencia.

1.º	Atenciones de la Junta provincial....	»	} 5.500'00
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	»	
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	2.000'00	
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos..	3.500'00	
5.º	Id. id. id. de las Casas de Maternidad.	»	
6.º	Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....	»	

CAPÍTULO VII.
Correccion pública.

1.º	Gastos de cárceles.....	»	} »
2.º	Idem de Establecimientos penales....	»	

CAPÍTULO VIII.
Imprevistos.

Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	»	»
--------	---	---	---

SECCION SEGUNDA.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO I.

Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.

Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»	»
--------	---	---	---

CAPÍTULO II.

Carreteras.

1.º	Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia.	} 10.500'00	} 10.500'00
	Personal.....		
	Material de obras.... 10.500'00		
2.º	Otros gastos.....	} 12.000'00	} 12.000'00
	Estudios, construccion, conservacion y reparacion de carreteras y caminos provinciales y vecinales.		
	Personal.....		
	Material de obras.... 1.500'00		
	Otros gastos.....	»	»

CAPÍTULO III.

Obras diversas.

Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:		
	Para el puente sobre el Francolí.....	»	} »
	Para obras del puerto de Tarragona..	»	

Suma y sigue..... 17.500'00

Suma anterior..... 17.500'00

	Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.		
	Personal.....	»	} »
	Material.....	»	
	Para proyectos y fomento de obras de riego.....	»	} »
		»	

CAPÍTULO IV.

Otros gastos.

	Para otros gastos de interés provincial..	»	»
--	---	---	---

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO ÚNICO.

Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1873 procedentes del presupuesto anterior...	8.351'57	} 8.351'57	} 8.351'57
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	»		

TOTAL GENERAL..... 25.851'57

Tarragona 3 de Octubre de 1874.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., José María Pamies.
Sesion del 10 de Octubre de 1874.—La Comision provincial aprueba la presente distribucion.—El Vicepresidente, José María Pamies—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1989.

En virtud de providencia de este Juzgado en méritos del expediente sobre cobro de costas de la causa sobre homicidio contra Juan Solé Ferrando y Miguel Saigí Ciurana, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que les fueron embargadas y son las que á continuacion se suscriben:

Primero. Una casa sita en el lugar de las Guñolas, agregado al pueblo de Secuita, señalada de número cinco, que contiene tres pisos con el del plan terreno, mide sobre quince metros de fondo por nueve de ancho, y linda por la derecha con la de Miguel Saigí, por la izquierda con corral de José Solé y Vallvé, por detrás con tierras de dicho Solé y por delante con la calle cuyo nombre no consta: valorada por peritos en mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos.

Segundo. Una pieza de tierra sita en el referido término municipal y partida de las Figueretas, de extension unas ciento veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas, viña y olivos y varios árboles frutales, parte secano y parte huerta, lindante con Oriente con Pedro Mallafré y Juan Ferré, por Sud con el mismo Ferré, por Poniente con José Vallvé y por Norte con Isidro Vallvé y herederos de Isidro Saumell: justipreciada por peritos en dos mil quinientas treinta

y tres pesetas, treinta y cuatro céntimos.

Tercero: Otra casa sita en el propio lugar de las Guñolas, señalada de número cincuenta y siete, que se compone de plan terreno, primer piso y tres altos, midiendo once metros de fondo y siete de ancho, lindante por la derecha con el corral de Juan Ferré, por la izquierda con casa de Juan Solé Vallvé y por detrás con tierras de José Solé y parte con corral de José Gras: tasada en mil trescientas treinta y tres pesetas, treinta y tres céntimos.

Cuarto: Una pieza de tierra sita en el mismo término y partida la Barquera, viña, olivos y algarrobos, de extension unas noventa y una áreas veinte y seis centiáreas, que linda por Oriente con Luis Martí, por Sud con herederos de Sabadell, mediante un camino, por Poniente con el camino de Vistabella á los Masos y por el Norte con María Torrella: valorada en mil, cuatrocientas sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos.

Quinto y finalmente: La mitad de una pieza de tierra sita en el término del pueblo de Garidells y partida de la Mina, de extension en su totalidad cuarenta y cinco áreas sesenta y tres centiáreas aproximadamente, plantada de viña con algunos olivos, lindante al Este con tierras de Pablo Dramunt y Brunet, al Sur con un camino que dirige al rio Francolí, y al Norte con Don José María Besora: justipreciada por peritos dicha mitad en quinientas treinta y tres pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinte y ocho del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana en el local audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasacion.

Tarragona veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—V.º B.º—El Juez del partido, Doctor Miguel.—Por disposicion de S. S., Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1990.

Don Eduardo Bazaga y Gutierrez, Juez de primera instancia de Réus y su partido.

Cito y llamo por este pregon y edicto á Pedro Martí Ferrater, natural y vecino de Aleixar, y cuyo actual paradero se ignora, comparezca en este Juzgado dentro del término de quince dias, á contar de la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de practicar, respecto del mismo, cierta diligencia en méritos de la causa criminal que le instruyo sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo se le tendrá por contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar; y al propio tiempo pido á todas las autoridades que por los medios de que respectivamente disponen, procedan á su captura y le conduzcan á mi disposicion en las cárceles del partido.

Dado en Réus á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Eduardo Bazaga.—Por su mandado, Carlos Maurici.

Núm. 1991.

Don Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del Distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Magin Jalats y Cos, natural y vecino de esta ciudad, soltero, sirviente, de veinte y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á fin de nombrar defensores y evacuar el traslado que se le confiere de la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á veinte y cuatro de de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Nicolás Castillejo.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Núm. 1992.

Don Eduardo Bazaga y Gutierrez, Juez de primera instancia de Réus y su partido.

Cito y llamo por este pregon y edicto á José Alimbau y Carreras, natural de esta ciudad y cuyo ac-

tual paradero se ignora, para que comparezca por la Escribanía del que refrenda en el juicio de testamentaria de los bienes que fueron de Antonia Sugrañes Riera, fallecida en esta misma ciudad, para lo cual se le cita en forma, parándole en caso contrario el perjuicio que hubiere lugar; y se le convoca para la Junta que tendrá lugar el día tres de Noviembre próximo á las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado para que se pongan de acuerdo los interesados en dicha testamentaria, acerca la administracion, custodia y conservacion del caudal y otros particulares.

Dado en Réus á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Eduardo Bazaga.—Por mandado de S. S., Carlos Maurici, Escribano.

Núm. 1993.

Juzgado de primera instancia de Tarragona.

En virtud de providencia dada por el señor Juez de este partido, en méritos de las diligencias que se están instruyendo sobre hallazgo de cadáveres arrojados por las aguas del rio Francolí á consecuencia de la avenida que tuvo en la mañana del veinte y tres del mes último, se hace público por medio del presente que despues del edicto que se expidió en quince del actual, se han hallado los cadáveres siguientes:

Treinta y cinco. Una criatura de unos siete ú ocho años en estado de descomposicion, por cuya razon no puede determinarse el sexo ni la causa de la muerte, pero si que esta data ya de muchos meses, hallado en la mañana del diez y seis del actual en una huerta muy próxima á dicho rio.

Treinta y seis. Una persona al parecer muger, de estatura alta, en estado de completa descomposicion, sin que pueda determinarse la causa de la muerte, pero si que dataría de unas tres semanas, hallada en la playa del mar y orilla izquierda del expresado rio, en la mañana del diez y siete del actual, ámbos cadáveres enteramente desnudos.

Y se expide el presente para que los individuos de sus familias y demás personas que tengan noticia de ellos, se presenten á este Juzgado á declarar dentro el término de quince dias á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Tarragona veinte y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—José María Salvany, Escribano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Dr. Miguel.

SECCION DE ANUNCIOS.

CATECISMO

DE LA

DOCTRINA CRISTIANA

POR EL PADRE G. RIPALDA.

AÑADIDO POR J. M. DE LA RIVA.

DISPUERTO CON NOTABLES ADICIONES POR LA REDACCION DEL PERIÓDICO

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

EDICION ILUSTRADA CON VEINTE BONITAS LÁMINAS.

Con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Este Catecismo, que hoy damos á luz, está dispuesto con novedad, y en él se han introducido adiciones y notas que le enriquecen con noticias y datos de gran importancia, reconocidos con elogio por la competente censura, y por ella *recomendado como digno de servir de texto para la enseñanza de la Religion Católica en las escuelas*. Se publica con la licencia de la autoridad eclesiástica, tan necesaria en esta clase de obras, en donde por descuido se van introduciendo corruptelas perjudiciales.

En la parte que se llama texto de la doctrina cristiana hemos empleado diferentes tipos de letra para indicar las diversas categorías de importancia y hacer que más pronto de lo acostumbrado puedan los niños estudiar la doctrina católica.

Los *fundamentos de esta*, cuya bonita exposicion hemos tomado de Fleuri, el *Cuadro general de la Doctrina*, traducido de Mgr. Gaume, y que á un tiempo que sirve para repasar lo aprendido por el niño en la primera parte, es sumamente útil, porque relaciona lo que se estudió sin conexion alguna, las *notas y aclaraciones* introducidas, el *modo de rezar el Rosario, Misterios* que corresponden á cada dia, el *Sacrificio de la misa*, las *Festividades de la Iglesia*, ya otros datos curiosísimos y de interés, nos hacen esperar que el Clero, el Profesorado de primera enseñanza y los padres de familia acogerán benévolamente esta publicacion.

Este Catecismo de la Doctrina cristiana forma un elegante tomo en 16.º francés de 96 páginas, de *esmeradísima impresion* y con las preguntas y respuestas indicadas de un modo conveniente. Va ilustrado con VEINTE BONITAS LÁMINAS que hemos mandado hacer expresamente para este libro y que indudablemente han de contribuir á aficionar á los niños al estudio de la doctrina cristiana.

Se halla de venta en la Administracion de *El Magisterio Español*, Valverde 8, principal, á los siguientes

PRECIOS EN RÚSTICA FRANCO DE PORTE.

Cada ejemplar suelto. 1 real.

Por docenas á..... 9 rs. cada una.

Un ciento..... 70 rs. para los libreros y *suscriptores* de este periódico.

En pasando de dicha cantidad se harán rebajas convencionales.

A estos precios que son para la Península hay que aumentar 1 real más por cada ejemplar si se desean encuadernados á la holandesa:

Los pedidos pueden hacerse directamente remitiendo al propio tiempo su importe en libranzas del giro mútuo en letras de facil cobro, y en sellos de correos, en carta certificada si no fuera posible hacerlo en libranzas, á nombre del Director de *El Magisterio Español*, Valverde, 8, principal.

Se vende tambien en las principales librerías de Madrid y provincias.

NOTA.—Se halla en prensa el Catecismo de la Doctrina cristiana por el Padre Astetes dispuesto y adicionado notablemente por la Redaccion de *El Magisterio Español*. Este Catecismo forma un tomito de 80 páginas ilustrado con buenas láminas y se vende en esta Administracion á los siguientes precios: Cada ejemplar suelto á 75 céntimos de real. Por docenas á 7 reales. El ciento, 52 reales.

LEYES ORGÁNICAS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Un tomito de 100 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion.

Véndese en la imprenta de este periódico á una peseta y 25 céntimos ejemplar.

REGLAMENTO, TARIFAS Y FORMULARIOS DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.º
Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.